



Universidad Nacional de Lanús

088/10

Lanús, 15 de julio de 2010

VISTO, la nominación de la ASOCIACIÓN CIVIL ABUELAS DE PLAZA DE MAYO al “Premio Nobel de la Paz” impulsada por el Senador Nacional Daniel FILMUS, las adhesiones formuladas por las Universidades Nacionales de San Juan y de Rosario, entre otras, y los numerosos proyectos de declaración presentados en las cámaras del CONGRESO DE LA NACIÓN, la Resolución del Consejo Superior N° 0170/05 de 28 de diciembre de 2005, y el expediente N° 1613/10 correspondiente a la 5° Reunión del Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ASOCIACIÓN CIVIL ABUELAS DE PLAZA DE MAYO es una de las organizaciones de derechos humanos de mayor prestigio a nivel mundial, en razón no solo de la acción constante para localizar e identificar a los niños desaparecidos nacidos en cautiverio, apropiados o adoptados durante la última dictadura militar, y con ello evitar la impunidad de los actos delictivos de que fueron víctimas, sino también por su permanente impulso de proyectos innovadores y acciones públicas para prevenir la reiteración de tales hechos;

Que, en esa lucha ha concitado la colaboración y el compromiso de, entre otros, los más diversos sectores del quehacer científico y cultural, mostrando con plenitud el profundo sentido humanista de que está investida dicha entidad y la justicia de la propuesta en tratamiento;

Que, siendo que el premio al que se postula dicha asociación ha sido instituido como un estímulo a quienes han contribuido con el más grande beneficio a la humanidad, la iniciativa resulta doblemente pertinente por el reconocimiento que importa y por la exhortación que lleva implícito dicho premio en seguir la lucha comenzada en 1977;

Que, en su Estatuto ha sido definido como uno de los fines más caros de esta Universidad el respeto y defensa de los derechos humanos contribuyendo a la confraternidad y a la paz entre los pueblos, misiones éstas que resultan consustanciales a la lucha de la Asociación, por lo que es pertinente adherir a la iniciativa;

Que, el sentir de esta comunidad universitaria con lo arriba expresado se ha manifestado antes de ahora con variadas iniciativas que lo testimonian, tales como el haber homenajado a la Sra. Presidente de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo con la distinción de “Defensores y Hacedores de la Paz”, así como sendas participaciones de la misma en las obras *Ventana a la memoria: 1976-2006*, (ISBN 9872202281) de Cristina Enghel (comp.), y *Derecho a la memoria: conmemoración de los 60 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos* (ISBN 9789871326396), de AA. VV.;

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Juan Loiseau



Universidad Nacional de Lanús

088/10

Que, asimismo, el Área del Adulto Mayor del Departamento de Salud Comunitaria de esta Universidad ha distinguido a la Señora Estela BARNES de CARLOTTO con el “Premio a la Trayectoria”;

Que, de igual modo, la Sala de Reuniones de este Consejo Superior ha sido precisamente designada con el nombre “Madres y Abuelas de Plaza de Mayo” por medio de su Resolución N° 0170/05;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el inciso w) del Artículo 31 del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adherir a la postulación de la ASOCIACIÓN CIVIL ABUELAS DE PLAZA DE MAYO al “Premio Nobel de la Paz”, impulsada por el Senador Nacional Daniel FILMUS.

ARTICULO 2º: Disponer que el Rectorado de esta Universidad remita copia de la presente Resolución al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), como así también se dé amplia difusión a la misma.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Juan Loiseau